

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	374
RADICADO:	050013110004 2020 00183 00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA TUBERQUIA MAZO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
DECISIÓN:	REQUERIMIENTO PREVIO

La señora MARÍA ELENA TUBERQUIA MAZO, a través de su apoderado judicial presenta incidente por desacato frente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, por el presunto incumplimiento del fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial el 27 de mayo del año en curso, toda vez que la entidad accionada no ha corregido la historia laboral de la accionante, con la inclusión de los siguientes periodos de cotización: del 17 al 30 de agosto de 1989 y del 21 de octubre de 2003 al 30 de marzo de 2014.

Dispone el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 que la sanción por desacato será impuesta por el mismo juez que dio la orden en la sentencia, mediante trámite incidental, siendo aplicable por analogía el contenido del artículo 129 del Código General del Proceso.

No obstante, antes de decidir sobre su apertura, se **DISPONE REQUERIR** al Dr. **JUAN MIGUEL VILLA LORA** quien funge como presidente de la entidad accionada y a quien se dio el ordenamiento en el fallo de tutela, para que en el término de **tres (3)** días siguientes a la notificación de este proveído, informe si dio cumplimiento a las órdenes contenidas en sentencia de tutela del 27 de mayo del año en curso.

Es importante mencionar que no se requerirá al superior del Presidente de COLPENSIONES, en virtud a que por su cargo no cuenta con un superior administrativo ni funcional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

OFICIO;	492
RADICADO:	050013110004 2020 00183 00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE:	MARÍA ELENA TUBERQUIA MAZO
DEMANDADO:	COLPENSIONES
DECISIÓN:	REQUERIMIENTO PREVIO

Señores:

1. MARÍA ELENA TUBERQUIA MAZO
2. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-
3. Dr. MIGUEL VILLA LORA presidente de COLPENSIONES.

URGENTE REQUERIMIENTO

Por medio del presente oficio se NOTIFICA la providencia emitida dentro del presente incidente y para su conocimiento se anexa la providencia y el fallo de tutela.

Atentamente,

DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ
SECRETARIA